Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QUATRO.

En el de esta dha villa Estando Juntos Consis-
torialmte. Como lo an de uso y Costumbre y a tratar y Confe-
rir las Cosas tocantes y pertenecientes al serbicio de
ambas Mags. Divina y Umana de esta Republica acor-
daron lo siguiente

En este Cavildo el Sr. Alcalde mar. dixo que
respecto que de los Catorze Soldados que por esta
villa se aprontaron unos por q se sentaron por
la voluntarios, y otros mediante el sorteo q se con-
se [illegible] Nuebos; quedando por libres y escusados
de dcha suerte los Bartme. Salmeron viudo, la
qual de Baltasar el hijo de dicho, Grabiel Salmeron
hijo de Grabiel y Manuel [illegible] hijo de fran-
cisco por diferentes motivos y accidentes que padecen y q con-
tan de los autos de dicho sorteo q se an
formado sobre esta Justificacion y con inser-
cion de orn del Sr. decano Alcalde de Corte Come
tal Procurador Sindico y que faltando por
lo que mira a Agustin Salinas hijo de Agus-
tin y Juan Maria [illegible] Soldados tambien